Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santiago de Benicalaf, en Benavides (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Benavites que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º de. Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretence, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General. Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid. 1 de febrero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez

## ADMINISTRACION LOCAL

11745

RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Diputación Provincial de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que, con carácter de urgencia, se incoa por esta excelentísima Diputación, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV. de alimentación al C. T. A. de Cernada, término municipal de Gondomar; obra aprobada con cargo al Plan de la Comarca de Acción Especial de 1981 de la excelentísima Diputación Provincial; autorizada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 22 de enero de 1982 y declarada de urgencia, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Beal Decreto 2688/1981 de 13 de noviembre, siendo Entidad Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre; siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA).

## Edicto

## Expediente número 1

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/ 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno. por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayun-

tamiento de Gondomar, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» publicada en el «Boletín Oucial de la Provincia de Ponteveura» número 103, de 6 de mayo de 1982, y el diario Faro de Vigo» de 28 de abril de 1982 y en el «Diario de Pontevedra» del día 28 de abril de 1982; previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida anuncios del contra de la con anticios del indicado Ayuntamiento, se senatara con la debida antelación legal el día y la hora que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 18 de mayo de 1982.—El Presidente.—7.015-C.

11746

RESOLUCION de 18 de mayo de 1982 (número 1147/ 1982), del Ayuntamiento de Albacete, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan

El ilustrísimo señor Alcalde, asistido por el Secretario que suscribe, ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución, En relación con el proyecto técnico de ampliación del abas-

En relación con el proyecto técnico de ampliación del abastecimiento de aguas potables de esta ciudad, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de abril del presente año, en la cual se acordó asimismo la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y la declaración de utilidad pública de las obras cuya expropiación se realizará por los trámites de urgencia previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, y Real Decreto-ley 18/1981, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la referida Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se relacionan para que comparezcan los días que se citan en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Albacete, como punto de reunión para, de conformi-

miento de Albacete, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediese, el de las de ocupación defi-

nitiva.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o A dicho acto deberan asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, acompañados de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las pareceses que siendo titulares de derechos reales o interesas

glamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afecten.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor Alcalde en la ciudad de Albacete, en la fecha que, junto con su número de Resolución, se expresa al principio, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

cretario, doy fe.

Albacete, 18 de mayo de 1982.-El Alcalde.-El Secretario.-4.779-A.

## RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Albacete

Titular	Catastro		Superfici <b>e</b>	Clase de ocupación	Fechas levanta- miento actas de ocupación Año 1982		
	Parcela	Polígono				_	Hora
	·	<del></del>	<del></del>				
Carlos Maturana		297	30.000 m <sup>2</sup>	Ocupación permanente	21	6	9
Hermanos Roca García	93	291	30 m <sup>2</sup>	Ocupación permanente	21	6	10
1CONA	Vereda Anda		100 m <sup>3</sup>	Ocupación permanente	21	8	11
ICONA	Camino Viejo	Murcia	100 m <sup>2</sup>	Ocupación permanente		6	11
Carlos Maturana	3	297	600 ml.	Servidumbre de acueducto subterráneo.		6	9
Elías Martínez Paños	21	98	135 ml.	Servidumbre de acueducto subterráneo.		6	9
Juliana Gallego Gómez	22	98	125 ml.	Servidumbre de acueducto subterráneo.		в	10
Octavio Frezneda Minguez	5	98	375 ml.	Servidumbre de acueducto subterráneo.		6	11
Antonio Alcantud Piqueras	2 y 3	97	1.000 ml.	Servidumbre de acueducto subterráneo		6	9
Francisco Pérez Llorca	7	97	90 ml.	Servidumbre de acueducto subterráneo		6	10
Octavio Frezneda Minguez	5	293	1.015 ml.	Servidumbre de acueducto subterráneo.		6	11
Familia Navarro Alfaro	4	293	130 ml.	Servidumbre de acueducto subterráneo		6	11
Herederos de Miguel Narro	81	Hoja. 2.a, 291	210 ml.	Servidumbre de acueducto subterráneo		6	9
Crescencio García Marcos Herederos de Francisco Rubio	158	Hoja 2.º, 291	100 ml.	Servidumbre de acueducto subterráneo	24	6	10
González	95	Hoja 2.a, 291	55 ml.	Servidumbre de acueducto subterráneo	24	6	11
Hermanos Roca García	93	Hoja 2.a, 291	25 ml.	Servidumbre de acueducto subterráneo.	24	6	12
ICONA	Camino Viejo	Murcia	2.500 ml.	Servidumbre de acueducto subterráneo	21	6	11